

Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE REPOSICIÓN FORESTAL Y COMERCIALIZADORES DE PRODUCTOS FORESTALES SAN BENITO (ARCESAN BENITO)]

DECRETO A.N. N°. 3558, aprobado el 14 de mayo de 2003

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 117 del 24 de junio de 2003

DECRETO A.N. No. 3558

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE REPOSICIÓN FORESTAL Y COMERCIALIZADORES DE PRODUCTOS FORESTALES SAN BENITO (ARCESAN BENITO)**, sin fines de lucro, de duración indefinida, y con domicilio en el Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN DE REPOSICIÓN FORESTAL Y COMERCIALIZADORES DE PRODUCTOS FORESTALES SAN BENITO (ARCE SAN BENITO)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil tres. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LÓPEZ BALDIZÓN**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, trece de junio del año dos mil tres.
ENRIQUE BOLAÑOS GEYER, Presidente de la República de Nicaragua.